



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2359 (Original 1081)

Sancionada el 05/09/49. Promulgada el 20/09/49.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3511, del 24 de Setiembre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate una pensión de Trescientos pesos moneda nacional (\$ 300.- m/n.) mensuales por el término de cinco años a la señora Carmen García de Puló, en su carácter de viuda del ex Secretario de la Cámara de Diputados y ex legislador provincial, don Martín C. Puló y su hija Nelly del Carmen, e hijos menores Jorge Edmundo y Luis Alberto.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a cinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Vicente S. Navarrete – Alberto Díaz - Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, Setiembre 20 de 1949.

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA- Danton J. Cermesoni

